PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO/CRITERIO PRECIO MÁS BAJO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MOVIL, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la realización de los trabajos de limpieza de los vehículos de la Policía Local y Parque Móvil Municipal.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de CUATRO AÑOS (4), computados a partir de la firma del Acta de Iniciación del servicio. Podrá prorrogarse por un periodo máximo de dos.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

Los vehículos objeto del contrato son los que se encuentran ubicados en la Jefatura de la Policía Local de Miller Bajo, en la comisaria del Parque Sta. Catalina y en las instalaciones de La Favorita en El Secadero.

4.- ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá presentar sus propuestas teniendo en cuenta las disponibilidades económicas y de medios, haciendo constar en las mismas con respecto a cada vehículo el tipo y el número de vehículos a limpiar por día/semana/mes, según proceda.

5.- LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

Tendrán la siguiente clasificación:

5.1.- LIMPIEZA NORMAL DE AUTOMÓVILES:

- Lavado y secado de todo el exterior de la carrocería, incluido cristales por ambas caras, tapacubos, puentes carenados y otros dispositivos óptico-acústicos, etc.
- Limpieza de piso, tapizados de asientos, cabezales, interiores de puertas, cinturones de seguridad y maletero.
- Limpieza con brocha seca, del tablero frontal y zonas donde no puede penetrar el aspirador, como operación previa a la limpieza interior con dicho aparato.
- Limpieza y lavado de alfombras.
- Aplicación de abrillantador sobre zonas sintéticas del interior, cuando su mal aspecto o deterioro así lo aconseje, no directamente sino a través de paño o gamuza.
- Pulverizar un producto ambientador en zona interior.

5.2.- LIMPIEZA NORMAL EN MOTOCICLETAS:

Las motocicletas se limpiarán a base de una brocha seca o aspirador, para las zonas de difícil acceso, pasando a continuación, una esponja o bayeta húmeda. Para finalizar se secará a mano o con aire.

Las zonas de limpieza solo serán los carenados, asientos, guardabarros, llantas, defensas, chasis, cofres o maletas, etc. Nunca se tocarán las zonas mecánicas y eléctricas.

Cuando haya deterioro evidente, en las zonas que lo permita, se aplicará un producto abrillantador.

5.3.- LIMPIEZA ESPECIAL:

En los vehículos, tanto furgones o turismos, donde haya una zona destinada al traslado de detenidos, se realizará una limpieza especial, que consistirá en lo siguiente:

a) Cuando haya rotura de cristales, retirarlos y aspirar con detenimiento todo el recinto.
b) Lavar de forma concienzuda, sobre todo donde haya posibles restos de sangre.
c) Secado a mano o con aire.
d) Finalizado todo el proceso, aplicar productos desinfectantes que no dejen ambiente molesto e irritante.

Las zonas donde se efectúen los diferentes tipos de trabajos deben quedar limpias, realizándose cada mes una limpieza intensa del pavimento, siempre que lo permita, que elimine las grasas.

La limpieza de estos vehículos será realizada el mismo día de la notificación.

5.4.- OTRAS ESPECIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO:

En la limpieza de vehículos el contratista utilizará los sistemas de trabajo especificados en los artículos anteriores, **PROHIBIÉNDOSELE**, totalmente las siguientes operaciones:

α) Utilizar productos o herramientas que puedan dañar las superficies a limpiar, bien de inmediato como a medio plazo.

β) Lavar los vehículos con agua a presión o baldeándolos.

χ) Utilizar cepillos o cualquier otra herramienta o producto, que pueda contener elementos abrasivos o cortantes, para limpiar zonas de difícil acceso, -techos- o suprimir manchas de costosa eliminación.

δ) Desplazar antenas y otros dispositivos situados en el exterior del vehículo, cuando se realizan lavados con medios mecánicos.

ε) Dejar residuos de todo tipo en las zonas de trabajo, la cual deberá quedar perfectamente limpia.

5.5.- JORNADA DE TRABAJO.

La limpieza de los vehículos se hará, fundamentalmente, en horario nocturno, de lunes a viernes, para los vehículos ubicados en Miller Bajo y en horario de tarde-noche para los vehículos ubicados en La Favorita y en la comisaría del Parque Santa Catalina, también de lunes a viernes.

5.6.- NÚMERO DE VEHÍCULOS A LIMPIAR.

Los vehículos del Parque Móvil se distribuyen de la siguiente forma:

Comisaría del Parque Santa Catalina

Vehículos = 9

Motocicletas = 7

Instalaciones de La Favorita (El Secadero)

Vehículos = 55

Jefatura de la Policía Local (Miller Bajo)

Vehículos = 90

Motocicletas = 107

Se valorará en este Pliego que el contratista garantice limpiar semanal y mensualmente, como mínimo los siguientes vehículos y motocicletas:

	Vehículos/ semana	Vehículos/ mes	Motocicletas/ semana	Motocicletas/ mes
Comisaría del Parque Santa Catalina	4	16	3	12
La Favorita (El Secadero)	10	40	-	-
Jefatura de la Policía Local	75	300	60	240

Ascendiendo el número total de vehículos (Vehículos y Motocicletas) a limpiar:

Semanalmente = 152,

Mensualmente = 608.

6.- MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.

Los programas y horarios de trabajo, podrán modificarse, cuando una variación de las circunstancias actuales lo haga conveniente. En cualquier caso, dichas modificaciones serán propuestas por la dirección técnica designada por el Grupo Técnico de Talleres y Parque Móvil y serán aceptadas por la empresa adjudicataria, la cual dispondrá de un plazo no superior a quince días, para presentar las alegaciones organizativas y económicas que a juicio se viesen afectadas, sin que, en cualquier caso, supere lo legalmente previsto.

7.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

A efecto de controlar la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria, se adoptarán las siguientes medidas:

a) La empresa adjudicataria elaborará un parte DIARIO de trabajo, con expresión de las operaciones (citadas en el punto 5) que, en ese día se han efectuado en cada vehículo.

b) La empresa adjudicataria estará sometida permanentemente a la inspección y vigilancia del Grupo Técnico de Talleres y Parque Móvil, quien podrá realizar, con la frecuencia que crea oportuno revisiones de personal, material y forma de prestarse el servicio.

c) A la inspección que al efecto designe el Grupo Técnico de Talleres y Parque Móvil, le serán facilitados cuantos datos sean precisos para llevar a cabo su cometido.

d) Las instrucciones u órdenes que supongan modificación o alteración de los programas de trabajo establecidos, solo podrán ser dictados por el Grupo Técnico de Talleres y Parque Móvil.

e) Cuando la modificación propuesta afecte al precio del contrato, requerirá aprobación previa del órgano de contratación.

f) El Grupo Técnico de Talleres y Parque Móvil, tendrá la potestad de citar, cuantas veces sea necesario, al representante y/o encargado de la empresa, el cual estará obligado a asistir.

g) La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar al Grupo Técnico de Talleres y Parque Móvil, la práctica de inspecciones, comprobaciones de la calidad del material y estado de la maquinaria e incluso lo relativo a aspectos laborales.

h) La empresa entregará al Grupo Técnico de Talleres y Parque Móvil un **LIBRO DE RECLAMACIONES**, en que figurarán las anomalías, incidencias y reincidencias, que servirá de base para aplicar al adjudicatario las sanciones que figuran en el presente pliego.

i) Además de las formas de inspección que se determinen, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de organizar cualquier otro sistema de control para verificar la buena marcha de los trabajos objeto del contrato, así como la facultad para solicitar de la

empresa la documentación que considere necesaria para comprobar la plena legalidad de la empresa en el orden fiscal, laboral, administrativo, etc.

j) La empresa adjudicataria en relación con sus trabajadores, deberá respetar, en materia de seguridad y salud, lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

8.- EQUIPAMIENTO Y UTILLAJES.

Actualmente, existe un túnel de lavado del año 2006 que perteneciente a la empresa actual adjudicataria, SELIMCA, S.L., por lo que el nuevo adjudicatario aportará un túnel lavado nuevo o semi-nuevo en las instalaciones de El Secadero (La Favorita), corriendo la empresa adjudicataria con los gastos de la obra civil para su instalación, debiendo éste pasar a propiedad municipal al término del contrato. El Ayuntamiento aportará un túnel de lavado, en el Centro de Miller Bajo, siendo por cuenta del adjudicatario el mantenimiento y suministro de productos de ambos, proporcionando además los siguientes elementos y útiles para ambos lugares:

a) Aspiradores de polvo, dotados con alargadores.
b) Máquina para lavado de tapizados.
c) Escaleras con tijeras para limpiar los techos no utilizándose nunca como apoyo sobre una sola hoja.
d) Cubos, cepillos, brochas, etc. y demás elementos de pequeña entidad.

Los productos, maquinaria y demás elementos a emplear en la limpieza, serán por cuenta del adjudicatario, debiendo los mismos ser nuevos y en cantidad suficiente para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar.

El Ayuntamiento suministrará la energía eléctrica y el agua necesaria, para la realización de los trabajos sin cargo alguno por estas aportaciones.

Los materiales y utensilios de limpieza deberán ser guardados en cuartos habilitados para ello y de cuya custodia se encargará el adjudicatario, para lo cual el Ayuntamiento facilitará un cuarto o armario para el almacenamiento de los materiales.

El adjudicatario será el único responsable del estado de limpieza de las instalaciones, de la conservación de la maquinaria y del material empleado en el servicio, así como de cuantos elementos sean empleados en el mismo.

9.- PERSONAL Y CONDICIONES LABORALES.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de Patrono, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad y salud, Seguridad Social, etc.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que alcance en modo alguno al Ayuntamiento.

Cualquier ausencia del personal será reemplazada inmediatamente.

Será obligación del contratista, uniformar por su cuenta a todo el personal que realice el servicio.

Asimismo, dicho personal deberá llevar un distintivo que le identifique como personal de la empresa, en el que deberá constar:

- Nombre de la empresa.
- Nombre y apellidos del trabajador.
- Categoría laboral.
- Fotografía actualizada.

Las empresas incluirán en la Oferta Base, modelos de uniformes y distintivos, debiendo diferenciarse de cualquier otro uniforme que la adjudicataria utilice en otras empresas, públicas o privadas, así como en otras Administraciones Públicas. La Administración podrá realizar cuantas sugerencias sean necesarias sobre los mismos, que deberán ser aceptadas por el adjudicatario.

10.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

I) El adjudicatario será responsable de los daños causados durante los trabajos realizados o como consecuencia de los mismos, tanto en las instalaciones, mobiliario, enseres y materiales, como a terceras personas, debiendo asumir la indemnización correspondiente.

A tal fin suscribirá una póliza de seguros de **RESPONSABILIDAD CIVIL**, que cubra parcialmente su responsabilidad ilimitada, de acuerdo con las especificaciones mínimas siguientes, que deben constar expresamente en el contrato de seguro:

a) Descripción del riesgo asegurado: La póliza de reesponsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas redactado a efectos del contrato que nos ocupa.

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

b) Tomador: El Adjudicatario.

c) Asegurado: El Adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

d) Coberturas a contratar:

- R.C. explotación o general — 300.000 euros.
- R.C. postrabajos/productos — 300.000 euros
- R.C. patronal — 300.000 euros.
- Defensa y fianzas civiles y penales — Incluidas
- Cláusula de liberación de gastos.

d) Suma asegurada (límite de indemnización): 300.000 euros.
Sublímite víctima R.C. patronal: 150.000 euros

e) Franquicia máxima: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 300,00 € general, 10% sin mínimo 600 euros máximo 3.000 euros en postrabajos.

f) Vigencia del contrato: la duración del estipulado en el Pliego, amparado las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.

En el supuesto de que por motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora. Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en la Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

II) El contratista presentará mensualmente al Grupo Técnico de Talleres y Parque Móvil, junto a la facturación, la documentación referente al pago de los salarios de los trabajadores; Seguros Sociales, Accidentes y cuanta otra documentación le sea requerida por el citado Servicio. Asimismo comunicar todas las variaciones que con respecto a los trabajadores se produzcan: bajas, altas, I.L.T. por contingencias comunes, vacaciones, permisos, etc.

Todo el personal adscrito u otras incorporaciones, deberán tener una revisión médica anual de cuyos resultados se dará información al Grupo Técnico de Talleres y Parque Móvil.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria del servicio de limpieza, no podrá modificar la plantilla de operarios ni modificar la organización del personal adscrito al servicio, sin la expresa autorización escrita del Ayuntamiento.

11.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y OFERTA ECONÓMICA.

El presupuesto máximo previsto para la realización de los trabajos de la limpieza de la totalidad del Parque Móvil aquí relacionado asciende a la cifra máxima de **383.161,60 €** de gasto máximo (a razón de **95.790,40 € x 4 años**), que se cargarán en la partida nº **0302B/92000/22700**, titulada "Limpieza y Aseo". Siendo el presupuesto contraído, a partir de septiembre de 2016 de **23.947,60 €**.

El precio sin **I.G.I.C.**, asciende a **89.523,74 €**.

El tipo de **I.G.I.C.** será del 7 **%**, que asciende a **6.266,66 €**.

En las ofertas económicas quedarán incluidos todos los costes del servicio, además de impuestos y beneficios del licitador, costes de jornada laboral por trabajador, etc.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 2016

El Jefe de Grupo

Vicente Ojeda López

ANEXO I

1.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1.1.-INFRACCIONES.- Las infracciones se calificarán de leves, graves o muy graves, según las circunstancias concurrentes y, específicamente, atendiendo a menor o mayor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento del servicio.

Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

Primero.- Incumplimiento por el adjudicatario de la normativa en materia laboral y/o de seguridad social y de prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento.

Segundo.- Las interrupciones o suspensiones en la prestación del servicio, salvo cuando concurran circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o las previstas en este pliego.

Tercero.- El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de mantener en buen estado de uso y conservación los bienes e instalaciones adscritos al servicio, siempre que hubiera mediado requerimiento municipal para la subsanación de esta circunstancia y que no haya sido atendido en el plazo de un mes.

Cuarto.- El incumplimiento de la obligación de presentar el recibo anual.

Quinto.- El incumplimiento de la obligación de pago de las primas correspondientes o la introducción de modificaciones en las condiciones del contrato de seguro.

Sexto.- Falsear la información a suministrar a la Dirección Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y el pliego de condiciones administrativas particulares.

Séptimo.- La reiteración de tres o más infracciones graves en el período de tres meses.

Octavo.- El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego y en el pliego de condiciones administrativas particulares, en la oferta del adjudicatario, y demás normativa aplicable, que produzcan consecuencias perjudiciales muy graves e irreversibles en la prestación del servicio.

Noveno.- Dedicar las instalaciones, maquinaria, utillaje, y bienes diversos afectos al servicio a usos diferentes de los específicamente señalados en el presente pliego y en el pliego de condiciones administrativas particulares, sin autorización municipal.

Se consideran infracciones graves:

Primero.- El incumplimiento de la obligación de mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones adscritos al servicio, salvo que tuviese el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, y siempre que hubiera mediado requerimiento municipal para su subsanación y que no haya sito atendido en el plazo de un mes.

Segundo.- La obstrucción por el adjudicatario de la supervisión que debe ejercer la Dirección Técnica.

Tercero.- La reiteración de tres o más faltas leves en el período de tres meses.

Se consideran infracciones leves:

Todas las demás faltas no calificadas como graves y muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego y en el pliego de condiciones administrativas particulares, en la oferta del adjudicatario y en la normativa vigente que fuese de aplicación.

Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo y revista el carácter de delito o falta de ámbito penal, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

2.- FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La factura máxima mensual ascenderá a la cantidad de **7.982,53 €**, que será el mínimo de limpiezas semanales y mensuales que se recogen en el punto 5.6 de este Pliego.

La empresa adjudicataria presentará a mes vencido la factura, en la que se aportará un listado del control diario de limpieza, en donde, se pondrá díariamente el número y tipo de vehículos diarios que se ha limpiado, registrándola a través de la plataforma FACE (registro electrónico de facturas), que la remitirá a la oficina gestora para su comprobación y trámite administrativo.

3.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No tiene revisión de precios.

4.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones en el período de duración del contrato.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores presentarán junto con la propuesta económica, el programa de trabajo, con frecuencias y tipos de lavado para los vehículos que se describen en el ANEXO II de este Pliego, con la utilización más racional de los medios de que se dispone y siempre que no se supere el tope máximo de licitación.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1) Valor económico de la oferta.....80 puntos

Se valorará de 0 a 80 puntos, otorgándose 80 puntos a la oferta económica que propongan un menor precio. Las restantes ofertas se valorarán, proporcionalmente, conforme a la siguiente fórmula:

P = 80 x (OM / OF)

Siendo: P: Puntuación obtenida.
OM: Oferta más baja presentada,
OF: Oferta del licitador.

2) Incremento en el número de lavados.....20 puntos

Se valorará de 0 a 20 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

- Número de vehículos (vehículos y motocicletas) en que se incrementan los lavados **mensualmente** en:

  i) Comisaria del Parque Santa Catalina.....4 puntos

  ii) La Favorita.....6 puntos

  iii) Jefatura Policía Local.....10 puntos

P = [4 x (NVi / MVi)] + [6 x (NVii / MVii)] + [10 x (NViii / MViii)]

Siendo: P: Puntuación obtenida

NV: Número en que se incrementan mensualmente el número de vehículos lavados del licitador, en cada caso,

MV: El mayor número de incremento mensual de vehículos lavados, en cada caso.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 2016

El Jefe de Grupo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Vicente Ojeda López

ANEXO II

1.- PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL.

CATEGORÍA	CENTRO	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	JORNADA SEMANAL (h/s)	GRATIFICACIÓN COTIZABLE
Limpiador/a	Miller Bajo	16/10/2001	200	24 h/s	
Limpiador/a	Santa Catalina	15/10/2002	501	20 h/s	
Jefa de Equipo	Miller Bajo	01/10/1992	200	24 h/s	424,88 €
Jefa de Equipo	El Secadero	01/10/1992	200	20 h/s	
Limpiador/a	Miller Bajo	03/02/2006	200	24 h/s	
Limpiador/a	El Secadero	03/02/2006	200	20 h/s	
Limpiador/a	Miller Bajo	16/09/2004	200	24 h/s	
Limpiador/a	Miller Bajo	13/10/2015	510	24 h/s	
Limpiador/a	Santa Catalina	07/12/2011	200	20 h/s	

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 2016

El Jefe de Grupo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Vicente Ojeda López